



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 023 -2011-CM/MDS

Sayán, 22 de febrero de 2011

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 21 de febrero de 2011, siendo el pedido del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sayán Tec. Félix Esteban Aquino, sobre el reclamo a la Municipalidad Provincial de Huaura, en relación al Concejo Menor de la Irrigación Santa Rosa.

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Artículos 194° y 195° numeral 4 de la Constitución Política del Perú respectivamente, modificados por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 -, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, conforme a la Ley.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sayán, informa al Concejo sobre la reunión que ha sostenido con la Municipalidad del Concejo Menor Irrigación Santa Rosa, de la cual se levantó un acta con la finalidad de acordar diferentes temas, siendo uno de ellos la transferencia de recursos por parte del Gobierno Nacional a favor del Concejo Menor Irrigación Santa Rosa, para el cumplimiento de servicios públicos regulado en la LOM N° 27972.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 art. 133° señala que las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de Centro Poblado en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el Gobierno Nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios publico delegados. La entrega de transferencia se efectuara en forma mensual bajo responsabilidad del Alcalde o Gerente Municipal correspondiente, las municipalidades provinciales, pueden incrementar las transferencia de recursos a las municipalidades de centro poblados previo acuerdo de sus concejos municipales.

Que, se procedió al debate respectivo, luego de la deliberación del Concejo, aprobó por **UNANIMIDAD**, tal como consta del Acta de Sesión de la Fecha, y;

En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 35) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972





Municipalidad Distrital de Sayán

45

ACUERDO

PRIMERO.- Reclamo a la Municipalidad Provincial de Huaura, con la finalidad se efectuó la transferencia de recursos a la Municipalidad de Centro Poblado – Concejo Menor Irrigación Santa Rosa, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 art. 133°.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del respectivo acuerdo, así como su publicación en el portal electrónico de la municipalidad distrital de Sayán (www.munisayan.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN

Dr. JOSÉ DANIEL MAYTA ZAMORA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAURA | REGION LIMA

FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE